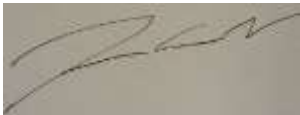


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 6 de septiembre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento el oficio de la Contraloría General de la República cd. 2,



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 027700
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A EMBARGO

Se ponen en conocimiento la respuesta del pagador de la Contraloría General de la República, informando sobre la efectividad de la medida cautelar decretada y en tal sentido, no se accede a la solicitud de requerimiento a dicho pagador, elevada por el apoderado de la parte demandante.

Así entonces, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, realice las gestiones tendientes a la notificación de la demanda al demandado, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

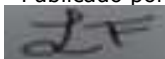
Sandra Lucia Palacios Ceballos
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68c5e9ddf4b50fd7f217fa98a7d00c404c33f71b062d56fd31fd6e0f40201f43**
Documento generado en 13/09/2021 12:05:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No. 150 fijado el 13 de septiembre de 2021 a las 7:30 a.m.



LUISA FERNANDA MENDIETA CANO
Secretaria